

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYERS y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13; en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
 ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
 EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

#### EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El alzamiento nacional ha producido espontáneamente en casi todas las provincias de la Monarquía Juntas de diferentes nombres, que lo han organizado y dirigido. Estas juntas gobernaron, como era forzoso, en los momentos de peligro ó de lucha, y en la ausencia de otro Gobierno. Llamado por V. M. el actual Gabinete, nacen otras circunstancias, y es necesario adoptar las medidas que exige el interés nacional.

Las Juntas no pueden continuar gobernando, pero pueden todavía prestar grandes servicios, así al poder ejecutivo como á la Nación. Que no embaracen ni imposibiliten, Señora, la accion del poder; pero que subsistan á su lado, ilustrándole con sus consejos en tanto que se reunen las Cortes que se han de convocar en un brevísimo plazo.

Con tan sencillo y patriótico fin, y siguiendo el ejemplo de lo que ya se hizo en otra ocasion y bajo circunstancias análogas, tenemos la honra de proponer á V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid 1.º de Agosto de 1854.—SEÑORA:—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.—El Ministro de Estado é interino de Gracia y Justicia, Joaquín Francisco Pacheco.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El Ministro de Hacienda é interino de Gobernacion, José Manuel Collado.—El Ministro de Marina é interino de Fomento, José Allende Salazar.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas provinciales de Gobierno, armamento ó salvacion que se han formado y subsisten en todas ó la mayor parte de las provincias de la Monarquía, continuarán con el nombre y carácter de consultivas y auxiliadoras del Gobierno central, y de las Autoridades provinciales.

Art. 2.º Se aumentarán con un Vocal nombrado en cada partido por la Junta de este si la hubiere, ó en otro caso por el Ayuntamiento de la cabeza del mismo partido.

Art. 3.º En las provincias donde no se hubiesen creado Juntas, se formarán nombrando el Ayuntamiento de la capi-

tal tres Vocales, y uno cada cual de los pueblos cabezas de partido de la misma provincia.

Art. 4.º El Gobierno y las Autoridades podrán consultar á las Juntas en todo lo que creyesen necesario, y muy especialmente en lo tocante á la formacion de las listas electorales, para resolver las dudas que les ocurran.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece interinamente en toda su fuerza y vigor la ley de imprenta, votada en Cortes, de 17 de Octubre de 1837.

Art. 2.º Mi Ministro de la Gobernacion preparará un proyecto sobre esta materia, para presentarlo á las Cortes próximas tan luego como estén reunidas.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de la Gobernacion, José Manuel Collado.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Despues de los acontecimientos que acaban de tener lugar, y de haberse constituido el Gobierno del Estado, es el primer deber de los Ministros de V. M. proveer al sustento de todos los servicios públicos y al pago de todas las obligaciones del Tesoro.

Legítimas aspiraciones de reforma en el sistema de nuestros impuestos, han motivado sin duda las diversas alteraciones que en él han efectuado algunas de las Juntas de Gobierno, Armamento ó Salvacion que han regido las provincias y los pueblos hasta que el Gobierno central se estableciera; pero esas alteraciones han perturbado la unidad tributaria, puesto que cada localidad se ha inspirado de ideas particulares; y su subsistencia cuando nada ha reemplazado los impuestos suprimidos ó modificados, seria el mayor de los obstáculos para regularizar y proseguir la marcha de la Administracion y hacer posible el cumplimiento exacto de los empeños del Erario.

El Gobierno, SEÑORA, no defraudará las esperanzas de mejora que el pais tiene concebidas y quiere se realicen en todos los ramos de la Administracion; pero las reformas serian imprudentes acometidas sin preparacion y en momentos en que los negocios no han entrado en el curso tranquilo de la paz pública, y ca-

recerian sobre todo de aquel prestigio y alto respeto que tendrán cuando las Cortes del reino puedan concurrir con su sabiduría á esa obra tan urgente cuanto deseada.

Por estas consideraciones y otras que se derivan de la suprema necesidad de sostener ante todo la vida del Estado y precaver de menoscabo su crédito, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Agosto de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M., José Manuel Collado.

#### REAL DECRETO.

En consideracion á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden las disposiciones adoptadas por las Juntas de Gobierno, Armamento ó Salvacion, creadas con motivo de los recientes acontecimientos, suprimiendo ó modificando cualquiera contribucion, renta ó derecho de los que constituyen la Hacienda pública, hasta que el Gobierno, en uso de sus facultades, ó con el concurso de las Cortes, resuelva lo conveniente acerca de ellos. La Administracion de la Hacienda en todos sus ramos continuará ejerciéndose en la forma establecida por las leyes, reglamentos, Reales instrucciones y órdenes vigentes en la materia.

Art. 2.º Se dictarán las medidas correspondientes para que el Tesoro público sea indemnizado en lo posible de los perjuicios que hubiere sufrido por efecto de aquellas disposiciones, segun las alteraciones hechas en cada provincia.

Art. 3.º Las Cajas del Tesoro público continuarán el pago de los giros de éste y demas obligaciones á su cargo, cuyo abono hubiese sido interrumpido durante los últimos acontecimientos.

Art. 4.º Por el Ministerio de Hacienda se acordarán las demas disposiciones conducentes á la ejecucion del presente decreto, y á regularizar y uniformar en todas sus partes el servicio de la administracion, recaudacion é inversion de las rentas públicas.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que Don Manuel Cejuela ha hecho del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Estéban Leon y Medina,

Intendente y Gobernador que ha sido de varias provincias, vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

Vengo en admitir la dimision que D. Augusto Amblard ha hecho del cargo de Director general de Contribuciones, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

En consideracion á los méritos, servicios y especiales circunstancias que concurren en D. Diego Lopez Ballesteros, Director general cesante del Tesoro público, vengo en nombrarle Director general de Contribuciones.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

Accediendo á lo que ha solicitado D. Pablo de Cifuentes, Director general del Tesoro público, vengo en concederle su jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

Vengo en resolver que D. Diego Lopez Ballesteros, Director general de Contribuciones, se encargue interinamente del despacho de la Direccion general del Tesoro público.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion los méritos y dilatados servicios del Mariscal de campo D. Santos San Miguel, vengo en promoverle al empleo de Teniente general.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra interino, Evaristo San Miguel.

En atencion á los méritos y servicios del Mariscal de campo D. José Rendon,

vengo en promoverle al empleo de Teniente general.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del Mariscal de campo D. Agustín Nogueras, vengo en promoverle al empleo de Teniente general con la antigüedad de 9 de Julio de 1843.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del Mariscal de campo D. Martín José Iriarte, vengo en promoverle al empleo de Teniente general con la antigüedad de 9 de Julio de 1843.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del Mariscal de campo Don Manuel Crespo, vengo en promoverle al empleo de Teniente general.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del Mariscal de campo Don Francisco Valdés, vengo en promoverle al empleo de Teniente general.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del Mariscal de campo Don Félix Messina, vengo en promoverle al empleo de Teniente general con la antigüedad de 30 de Junio último.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

En atencion á los méritos y servicios de D. Lorenzo Guillelmi, Brigadier de infantería y Coronel de artillería, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de campo con la antigüedad de 23 de Mayo de 1843, en que le fue concedido por el Regente del Reino.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del Brigadier de infantería Don Narciso Ameller, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de campo.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del Brigadier de infantería D. Rafael Echagüe, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de campo con la antigüedad de 30 de Junio último.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del Brigadier de caballería D. Eugenio Muñoz, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo, con la antigüedad de 30 de Junio último.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Tomando en consideracion los méritos servicios del Brigadier de caballería Don Joaquin Fitor, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo, con la antigüedad de 30 de Junio último.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra me ha presentado el Mariscal de campo D. Mariano Peray, reservándome utilizar sus servicios, y quedando muy satisfecha del modo como lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Conviniendo utilizar los servicios y honrosos antecedentes que concurren en el Mariscal de campo D. José Macrohon, Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Director general de infantería al Teniente general D. Antonio Ros de Olano.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Director general de Artillería al Teniente general D. José Luciano Campuzano.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Director general de Artillería al Teniente general D. Francisco Serrano.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Ingeniero general al Teniente general D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Ingeniero general al Teniente General D. Santos San Miguel.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Director general de los cuerpos de E. M. del ejército y de plaza al Teniente general D. José Carratalá.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Inspector general de la Guardia civil al Teniente general D. Francisco Javier Jiron, Duque de Ahumada.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Inspector general de la Guardia civil al Teniente general D. Facundo Infante.

Dado en Palacio á primero de Agosto

de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Inspector general de carabineros al Mariscal de campo D. Mariano Belestá.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Inspector general del cuerpo de carabineros al Teniente general D. Félix María Messina.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Andalucía al Teniente general D. Juan de Zavala.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Capitan general de Valencia me ha presentado el Mariscal de campo Don Antonio María Blanco.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Valencia al Mariscal de campo D. José Grases.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Capitan general de Galicia me ha presentado el Mariscal de campo Don José María Sanz.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Galicia al Teniente general D. Agustín Nogueras.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Aragon al Teniente general D. Felipe Rivero.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Aragon al Mariscal de campo D. Ignacio Gurrea.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Granada al Teniente general D. Fermin Ezpeleta.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Granada al Teniente general D. Ricardo Shelly.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Extremadura al Mariscal de campo D. Ramon Boyguez.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Extremadura al Teniente General Don Francisco Valdés.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Navarra al Mariscal de campo D. Eusebio Calonje.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Navarra al Mariscal de campo D. José María Marqués, segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Búrgos al Mariscal de campo D. José María Turon.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Burgos al Mariscal de campo D. Ramon Castañeda.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de las provincias Vascongadas al Teniente general D. Manuel de Mazarredo.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de las Provincias Vascongadas al Teniente general D. Martín José Iriarte.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de las Islas Baleares al Teniente general D. Fernando Cotoner.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de las Islas Baleares al Teniente general Don Andrés García Camba.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de las Islas Canarias al Mariscal de campo D. Jaime Ortega.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Canarias al Mariscal de campo D. José Trillo.

Dado en Palacio á primero de Agosto

de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Est rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Comandante general del campo de Gibraltar al Mariscal de campo D. Rafael Mayalde y Villarroya.

Dado en Palacio  primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Est rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Comandante general del campo de Gibraltar al Mariscal de campo D. Manuel Arizcun.

Dado en Palacio  primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Est rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

S. M. por resoluciones de igual fecha ha tenido  bien nombrar:

Al Mariscal de campo D. Rafael Echage, segundo Cabo de la Capitana general de Castilla la Nueva y Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid.

Al Mariscal de campo D. Juan Zapatero, segundo Cabo de la de Catalua y Gobernador militar de la provincia y plaza de Barcelona.

Al Mariscal de campo D. Joaquin Fitor, segundo cabo de la de Andaluca y Gobernador militar de la provincia y plaza de Sevilla.

Al Mariscal de campo D. Eugenio Muoz, segundo cabo de la de Granada y Gobernador militar de la provincia y plaza de Granada.

Al Mariscal de campo D. Jos Martnez, Gobernador militar de la provincia y plaza de Cdiz.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Ultramar.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Gobernador Capitan general de Isla de Cuba al Teniente general D. Juan de la Pezuela, Marques de la Pezuela, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeado.

Dado en Palacio  primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Est rubricado de la Real mano.==El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Atendiendo  las circunstancias que concurren en el Teniente general D. Jos de la Concha, vengo en nombrarle Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba.

Dado en Palacio  primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Est rubricado de la Real mano.==El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas al Teniente general D. Manuel Pava, Marques de Novaliches, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeado.

Dado en Palacio  primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Est rubricado de la Real mano.==El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en nombrar Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas al Teniente general D. Manuel Crespo.

Dado en Palacio  primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.== Est rubricado de la Real mano.==El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

ESTADO MAYOR.

Seccion tercera.

Con esta fecha he comunicado  los Jefes de los cuerpos de esta guarnicion la rden siguiente:

«Habiendo terminado felizmente las azarosas circunstancias por que hemos atravesado, y deseando que un espeso velo cubra los ltimos sucesos, ordeno  V. S. del modo mas eficaz y rigoroso que por ningun concepto se mortifique en modo alguno  los individuos de ese cuerpo que se han encontrado en las barricadas en estos dias, porque as secundaremos eficazmente los deseos expresados por S. M. de que el mas completo olvido y union hagan olvidar los dias de lucha ya pasados. Del recibo de esta comunicacion me dar V. S. el competente aviso.»

Madrid 4. de Agosto de 1854.==Evaristo San Miguel.

COMISION DE RECOMPENSAS NOMBRADA

POR LA JUNTA SUPERIOR DE SALVACION.

Circular.

Encargada esta Comision de proponer al Gobierno de S. M. las recompensas de que se han hecho dignos los ciudadanos honrados y valientes que mas se hayan distinguido en la gloriosa lucha sostenida en defensa de la libertad en los dias 17, 18 y 19 de Julio ltimo, ruega  VV. se sirvan pasar inmediatamente nota exacta y circunstanciada de todos los que esten bajo sus rdenes y se hallen en este caso, tomando al efecto todos los antecedentes que conduzcan al acierto de tan alto pensamiento,  fin de que el premio recaiga en los sujetos que verdaderamente lo hayan merecido.

Los antecedentes los remitir VV. al local de esta Junta en Correos. Dios guarde  VV. muchos aos. Madrid 4. de Agosto de 1854.==Vicente Rodriguez, Secretario.==Joaquin Aguirre, Secretario.

Se publica de rden de la Junta.==Francisco Salmeron y Alonso, Vocal Secretario.==Angel Fernandez de los Rios, Vocal Secretario.==Sres. de la Junta de Barricadas del distrito de....

Felicitaciones dirigidas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria con motivo de haber sido elegido por S. M. Presidente del Consejo de seores Ministros.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria.==Excmo. Seor: Grato y consolador nos era recordar en los eternos dias de luto y opresion que, sin envilecernos, nos han abrumado, al modesto y esforzado espaol que, vencedor tantas veces de los enemigos de la libertad, reservaba en secreto su existencia y su espada  la noble defensa del pais y de sus derechos, en el tranquilo retiro  donde le seguian las miradas y los corazones de todos los espaoles leales. La hermosa esperanza de que esa espada tornaria  brillar invicta, como siempre,  la cabeza de los hijos de la libertad, era, nos complacemos en repetirlo, el anuncio de nuevos triunfos, la garanta de que la dignidad nacional no seria mancillada, la prenda de que los traidores serian dispersados al soplo de la opinion pblica, dignamente dirigida por V. E., como se disipa la niebla al rayo vivificador del astro del dia.

No eran vanas nuestras esperanzas, no debian perderse en las regiones de los irrealizables deseos nuestros fervientes votos: la libertad se veia amenazada por la apostasia santificada; el decoro nacional y los mas caros intereses de la madre patria eran juguete de una explotacion bastarda y sistemtica; parecia en fin haber sonado la hora fatal de la disolucion de la sociedad espaola. Tibia y vacilante la fe, entronizado el terror, reglamentada la ditipidacion y erigida la inmoralidad en sistema poltico, llegado era el dia feliz en que de nuevo reapareciera la espada de Peacerrada y Morella: y ese acero, emblema de salvacion y concordia, ha brillado al fin: la fe renace, el entusiasmo se agiganta y la confianza se consolida: henchida el alma de santo jbilo, entreve en los mgicos horizontes de la esperanza faustos presagios de ventura para este pueblo, digno ciertamente de la libertad, porque ha sabido comprenderla y conquistarla.

Sirvan, Excmo. Sr., de consuelo y estmulo  las dciles y asiduas tareas que la confianza mas generosa depara  V. E., la gratitud prematura de que es ya dignisimo objeto. A esa gratitud que el preclaro nombre de V. E. despierta;  ese justo entusiasmo, noble patrimonio de un nombre sin mancha;  ese acorde grito de bendicion que por donde quiera resuena, unen en silencio todos los volos de su alma, todas las aspiraciones de su patriotismo, todas sus mas preciadas esperanzas los redactores de la Iberia.

Madrid 29 de Julio de 1854.==Pedro Calvo Asensio.==Mariano Carreras y Gonzalez.==Manuel Maria Flamant.==Ventura Ruiz Aguilera.==Juan Ruiz del Cerro.==Jos Aguirre.==Juan de la Ro-a.==Manuel Llano y Prsi.==Por ausencia y en nombre de Don Antonio Luque y Vicens, Mariano Carreras y Gonzalez.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria.==Excmo. Seor: La Junta de Salvacion de los Barrios del Avenaria, Valencia y Primavera, los comandantes y milicianos de barricadas, cumplen con un deber

de gratitud y conciencia al felicitar por su llegada  esta capital, al hroe de Luchana, al pacificador de Espaa,  la esperanza perptua de esta desventurada Nacion.

Esta Junta, Excmo. Sr., que en lo mas rduo del peligro por que ha pasado Madrid, se constituy como por encanto entre las aclamaciones de mas de 500 ciudadanos deseosos de armarse, y de los cuales existen hoy 342 armados, distribuidos en cinco compaas que guarnecen las 16 barricadas: esta Junta que previno todas las eventualidades de armamento y defensa, que ha contado con el franco y decidido apoyo de los comandantes y milicianos del distrito, los cuales han rivalizado en celo, patriotismo y abnegacion: que ha tenido la satisfaccion de ver que el triunfo popular no ha eclipsado ni aun por un instante el dominio del rden: que proclam el nombre de V. E. como el nico personaje que pudiera sobreponerse  las complicadas circunstancias que atravesamos y como el nico que pudiera llevar  cabo la union liberal, haciendo la ventura de esta desgraciada Nacion, acogi con tal entusiasmo la idea, que el nombre de V. E. era repetido con unnimes aclamacionesde barricada en barricada, y pasaba  todos los corazones, despertando en ellos el jbilo mas profundo y las esperanzas mas consoladoras. El distrito del Avenaria, desde aquel instante, no tuvo otra idea, otro pensamiento ni otras aspiraciones, que ver llegar  Madrid para regir los destinos de la Nacion al facitico E-spartero, propuesto por aclamacion universal por el pueblo y aceptado por la Corona: V. E. que simboliza todas las glorias nacionales de la poca actual: V. E. que representa legitimamente las libertades patrias: V. E., encarnacion viva de las virtudes del pueblo espaol: V. E. en fin,  cuya sombra se unen los nombres respetables de los ilustres guerreros O'Donell, San Miguel, Dulce, Ros de Oano, Messina, Echage, Osorio y dems patriotas que han inaugurado el alzamiento nacional: V. E. es el nico, el solo que puede dar cima con toda seguridad  la comenzada empresa de restaurar y asegurar las libertades patrias.

La Junta, sus comandantes y milicianos por si y en nombre de todos sus convecinos, tienen el honor de saludar  V. E. con toda la efusion de su corazon y ofrecer sus respetos y servicios, suscribiendo esta felicitacion, cuyas predicciones, como nacidas de lo mas hondo de su alma, esperan que V. E. se dignar acoger con su acostumbrada bondad.

Madrid 30 de Julio de 1854.==Excmo. Sr.==El Presidente, Juan Cuervo.==El Vicepresidente, Candido Lopez Rueda.==Jacinto Saenz y Njera, Secretario.==Vocales, Matias M. Ampuero.==Juan Ruiz del Cerro.==Juan de la Ro-a.==Pedro Diez.==Francisco Garcia Hrranz.==Jos Ornedal.==Pedro Calvo Asensio.==Mariano de Caldas.==Angel Martinez.==Jos Cuervo.==Juan Ruiz y Ortega.==Angel Martinez.==Antonio Valds.==Los comandantes de Barricadas, Fernando Gaspar.==Fernando Frago-so.==Luis Bordas.==Victor Lopez Rueda.==Toms Carlos Capioz.==Victor de la Barrera.==El Ordenador, Toms Vela.==Natalio Villalvilla.==Antonio Diaz.==Antonio Encina.==Francisco Premeos.==Jos Hernandez.==Eulogio Martinez.==Pedro Maria Torre.==Ubaldo Cordal.==Joaquin Rodriguez.

Junta de vigilancia permanente del Progreso.==Excmo. Sr.: La Junta de vigilancia permanente de este distrito no cumplira con su deber si no felicitase  V. E. con la mayor emocion y alegria por su regreso  esta capital en medio de los entusiasmas vivas y aclamaciones de un pueblo que le adora.

Sirvase recibir V. E. estas muestras del mas sincero cario, y viva seguro, pueda contar con las dbiles fuerzas de esta Junta,  la par que con 4200 hombres armados que tantos triunfos han conseguido en las memorables jornadas del 17, 18 y 19 del actual.

Esta Junta se congratula de estar identificada con los sentimientos de V. E. aguardando sus rdenes para acatarlos y respetarlos.

Resta por ltimo decir  V. E. que  las seis y media de esta tarde vamos  conducir por despedida la fuerza que tenemos disponible para que desfile por delante del palacio de S. M. y de la casa de V. E. como prenda de respeto y estimacion.

Dios guarde  V. E. muchos aos. Madrid 31 de Julio de 1854.==Excmo. Sr.==El Presidente, Gernimo Couder.==Vocal, Joaquin Siman.==Vocal, Joaquin Aranda.==Vocal, Juan Domingo de la Vega.==vocal, Pedro Mas.==Vocal Secretario, Jos Pea-redonda.==Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria.==Con la mayor consideracion y respeto se presentan  V. E. el jefe del distrito del Noviciado y los comandantes de las barricadas cuyos hechos de armas constan en la Excmo. Junta, para manifestarle su adhesion, y que siempre han defendido la libertad sin admitir emisarios que contrarrestasen ni desvirtuasen la completa confianza que tienen en V. E., en los dignos Generales cuyos hechos son conocidos y que siempre puede contar con sus armas, como igualmente la Excmo. Junta de Salvacion, armamento y defensa; siendo la divisa de los que nuevamente ofrecen sus armas  V. E. Libertad, subordinacion y obediencia al Gobierno que les seala.

Madrid 4. de Agosto de 1854.==El jefe del distrito, Vicente Muoz Maldonado.==Manuel Miguel.==Francisco Cano y Alarcon.==Sotero Galindo.==Gonzalo Montejos.==Miguel Lopez Acor.==Miguel Lopez Diaz.==Luis Garcia de Soto.==Juan Manuel Hernandez.==Antonio Alonso Alaix.==Rafael Cuenca.==Victoriano Mora.==Ignacio Cabuzdo.

Excmo. Sr.: La Junta provisional de Gobierno de la provincia de Mlaga, el Ayuntamiento constitucional y el vecindario entero de esta ciudad liberal y populosa creen tener la satisfaccion de dirigirse los primeros  V. E. despues de la digna reparacion que la Reina acaba de hacer de los injustisimos agravios que durante once aos hab debido deplorar V. E. en el seno de su voluntario retiro.

Al fin ha triunfado la libertad, Excmo. Seor: ahora falta que V. E., con su puro civismo, con su abnegacion sublime, con sus relevantes y

eminentisimas virtudes, la salve para siempre; que nos salve de otros yugos ominosos, de nuevas pocas de arbitrariedad; que luzca ya, Excelentisimo Sr., la regeneracion de nuestra Espaa, tan pobre, tan calamuniada, tan noble sin embargo, tan liberal y heroica, y sobre todo tan entusiasta, tan idlatra de los altos merecimientos que adornan  V. E.

La vacilante libertad de Espaa necesitaba para no caer el bculo de E-spartero: sea pues E-spartero su apoyo, y el que rejuvenezca la libertad de nuestra patria. Los consejos de V. E. van  ser ahora la salvacion de esta libertad santa, cuya conquista ha costado tantas lgrimas y tanta sangre.

Sea pues V. E. otra vez el libertador de Espaa, y Espaa entera seguir adorando  V. E. como adora su libertad, como lo adora el pueblo de Mlaga. Las virtudes, la honradez y el civismo se calumnian, pero no se extinguen, y tarde o temprano el cielo les depara la corona del triunfo.

Tal ha su dido con V. E.; y al reconocerlo as la Junta de Gobierno de Mlaga, su Ayuntamiento y todos los buenos patriotas de este pueblo, se apresuran  tributar  V. E. el mas alto homenaje de su admiracion y de su cario; y para hacerlo cumplidamente le envian esta manifestacion por conducto del Coronel D. Juan de la Guerra y Paez, Ayudante que ha sido de V. E., y que tambien ha contribuido sobradamente  salvar nuestras instituciones.

El podr decir  V. E. el vivo entusiasmo con que en este pueblo se aclama su nombre, el amor que tiene  la libertad, y los esfuerzos que todos han hecho por conquistarla de nuevo.

Reciba pues V. E. todo el cario, toda la admiracion, todos los respetos de esta Junta, de este Ayuntamiento constitucional y de todo el pueblo de Mlaga, entregado hoy al regocijo mas inexplicable por la justicia y la reparacion que se ha hecho  V. E.

Mlaga 22 de Julio de 1854.==Excmo. Sr.==Como Alcalde constitucional y como Vocal de la Junta, Miguel Moreno Mazon.==Tomas Dominguez.==Antonio Verdo.==El Coronel retirado, Alejandro Azopardo.==Francisco Cardero.==Joaquin Ruiz.==Enrique de Paje.==Alonso J. Garcia.==Cayetano Sanchez.==Juan Lopez Toscano.==Subinspector de la Milicia Nacional, Joaquin Garcia de Segovia.==El Capitan del puerto, Federico Failde.==Jos Antonio Aguilar.==Casimiro Herraiz.==Hdefonso Rojas.==Jos Velez Calderon, Secretario de la Junta.

Excmo. Sr.: La Junta provisional de gobierno de esta capital y provincia ha acordado por unanimidad que el Sr. D. Jos Carabias, individuo de su seno, y un caballero Oficial de ingenieros de toda su confianza, representando la guarnicion, se presenten inmediatamente ante V. E., y manifestando sus nobles sentimientos y deseos, reciban de su propia Autoridad todas las instrucciones que puedan ser bastantes  llenar el objeto que se ha propuesto al recibir el nombramiento que le ha dispensado el pueblo y el ejrcito.

La Junta desea de corazon que V. E., tan noble, tan honrado, tan valiente y tan patriota, sea explicito como siempre, y que hablando con aquella lealtad y franqueza natural y propia de su noble corazon, dig  sus comisionados qu debe hacer, cul debe ser su marcha, y hasta dnde debe llegar en sus atribuciones. Su palabra, su respuesta y sus instrucciones sern el punto fijo y constante de esta Junta, y de ellas no saldra una linea, porque ama la libertad, pero quiere esta libertad con rden y tal cual V. E. la marque. Sea V. E. feliz; sea el salvador de la patria, y el que salve tambien en tan triste ocasion los peligros por que est pasando; y la Junta, secundando sus nobles sentimientos, habr conseguido cuanto apetee y desea.

Los comisionados, al entregar  V. E. esta comunicacion, saludarn en nombre de la Junta al hroe de Espaa,  su ilustre Capitan general y al hombre que lleno de honores y de glorias solo sabe demostrar sus grandes virtudes y su abnegacion  todo lo que sea amor  su patria, al Trono constitucional y  la libertad bien entendida.

Burgos y sus salas consistoriales 20 de Julio de 1854.==El Capitan general interino, Luis Angel Garcia.==El Presidente, Flix Herrera de la Riva.==Santiago Otero.==Felipe Garcia.==Jos Carabias.==Lorenzo M. Smaich.==Claudio Alba.==Jos Maria Payuelo.==Julian Gonzalez, Secretario.==Excelentisimo Sr. D. Baldomero E-spartero, Capitan general de los ejrcitos nacionales, Duque de la Victoria y de Morella.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria: La Junta de Salvacion de la provincia de Murcia se apresura  felicitar  V. E. por el feliz trmino de su prolongado ostracismo. Todas las armaduras y pesares, todos los sufrimientos de los ltimos once aos, tienen al fin una hermosa recompensa, que aade  vuestra vida pblica la pgina tal vez mas ilustre y gloriosa. Levantada la Nacion al grito unnime de moralidad y justicia, libertad y legalidad, se detiene confiada al oir vuestro nombre, como emblema de esas virtudes, y como garanta de que  vuestra sombra no sern defraudadas. Universal y profundo ha sido el regocijo por el llamamiento de V. E. para organizar la situacion poltica, y para formar el Ministerio que ha de dirigirlo. Esta noticia ha sido bastante  calmar la general efervescencia. Su anuncio ha difundido la mas grata esperanza. La provincia entera ofrece secundaros en tan noble empresa.

Recibid pues el parabien que en su nombre tienen la hora de dirigiros la Junta provisional de Salvacion.

Murcia 22 de Julio de 1854.==Excmo. Seor.==Presidente, Francisco de P. Ruiz.==El Vice-Presidente, El Marques de Camachos.==El Vizconde de Huerta.==Joaquin de Ruiz.==El Conde de Campo hermoso.==Julian Frias.==Feliciano Polo.==Rosendo Clemente Zamorano.==Julian Rossique.==Felipe Gonzalez del Campo.==Secretario, Lorenzo Fernandez Pastor.

Excmo. Sr.: Los que suscriben Presidente y Vocales de la Junta provisional de gobierno de la ciudad de Santiago, provincia de la Corua, acuden presturosos  manifestar  V. E. su respeto y sentimientos que son los de este liberal vecindario.

Al ver levantada la bandera de libertad que enarbolaron en Madrid los Generales O'Donnell y Dulce, respondió esta ciudad declarándose en oposición con los hombres inmorales que tiranizaban esta Nación magnánima, y por los sufragios de sus moradores se constituyó la Junta que debía adoptar los medios oportunos para derrocar á los opresores y afianzar las libertades conquistadas en los combates que dieron á V. E. los merecidos títulos de Luchana y de Morella. Apenas constituida la Junta, el ruido de las descargas del heroico pueblo del 7 de Julio vino á contristar el corazón de todos los leales, que al hacer votos por el triunfo de los defensores del 7 de Octubre, ansiaban apareciese el Caudillo querido del pueblo que debía restablecer la confianza. Todas las miradas se dirigieron al modesto retiro de V. E., y el nombre que pronunciaban todos los labios era el del ilustre pacificador de España, porque toda ella conoce las garantías de pacificación y moralidad que ofrece el Magistrado intachable que nunca faltó á sus promesas.

Felizmente los deseos del pueblo han sido escuchados, y bastó anunciar que V. E. era llamado á la capital de la Monarquía para que los combatientes depusieran las armas y se trocaban en entusiastas aclamaciones los gritos de muerte que resonaban poco antes.

La vida militar y política de V. E. puede haberle proporcionado dias de gloria, pero ninguno iguala á los que adquirió su nombre en esta ocasión.

El 20 de Julio de 1854 venció V. E. estando ausente, y el nombre del Duque de la Victoria trajo la confianza y la paz á un pueblo justamente irritado. ¡Feliz V. E. que tal gloria merece! ¡Feliz el pueblo que pone sus destinos en tan noble caudillo!

Los infrascriptos se asocian á la alegría general y esperan que V. E. acogerá benigno la expresion de sus deseos por el bien del pais que son los de todos los Españoles, y para cuya realizacion ofrecen á V. E. sus esfuerzos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 25 de Julio de 1854. — Excmo. Sr. Juan Zaragoza. — Nicolás de Luna. — Patricio de A. Moreno. — Domingo A. Pozzi. — Antonio Rua Figueroa. — Ignacio Garcia Moreno. — Manuel Fernandez Bason, vocal secretario. — Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: Despues de 41 años de opresion, el Ayuntamiento de la ciudad de Valladolid que suscribe, ha levantado el estandarte de la libertad y proclamado el restablecimiento del orden.

Como semejante lema esté intimamente unido con el recuerdo del glorioso nombre de V. E., esta corporacion no puede menos de tributarle el justo homenaje de respeto y alta consideracion que imperiosamente reclama la memoria del guerrero ilustre que dió á su patria tantos dias de felicidad y de ventura.

Esta municipalidad, enmedio del júbilo y de la exaltacion que en ella ha producido un cambio tan feliz de situacion politica, se ha visto principalmente dominada por la halagüena idea de que el ciudadano célebre que supo sostener con su fuerte espada el Trono de su Reina, dará al mundo el heroico ejemplo de salir de su destierro para conquistar por segunda vez el amor de los pueblos, restableciendo el imperio de las leyes.

Tales son los sentimientos que abrigan los individuos del Ayuntamiento de Valladolid, quienes desean que tengan favorable acogida en el generoso pecho de V. E.

Valladolid 18 de Julio de 1854. — Excmo. Sr. José María Cano. — José Hernandez. — Eustoquio Gante. — José Gonzalez. — Roman Garcia. — Juan de Losada. — Leoncio Frailes. — Adrian Mineses. — Juan de Sigler. — Faustino Diaz. — Alejandro Ulloa. — Estéban Aguilera. — Dámaso Santaren. — Angel Santobanco. — José María de Lezano y Roldan. — Cayetano Sanchez. — José del Olmo. — Juan Alvarez Moran. — V. Arroyo. — Pedro Caballero, secretario. — Excelentísimo Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: Si la inmortal Zaragoza se halla gozando de la dicha de ver á V. E. al frente de su glorioso alzamiento, la España toda celebrará con entusiasmo, que cuando la patria necesita de uno de sus mas predilectos hijos, haya V. E. abandonado su voluntario ostracismo para acudir á la salvacion y defensa de la libertad y de las instituciones á costa de tanta sangre conquistadas. Que una nueva era de union, tolerancia, y moralidad, haga la ventura de esta desgraciada Nacion, víctima de la codicia ó insaciables ambiciones, y juguete y menosprecio de impuros y bastardos gobernantes.

Tales son los votos de la Junta de Gobierno y Ayuntamiento de esta ciudad al felicitar á V. E. por esta nueva prueba de sincero y ardiente patriotismo.

Daroza 21 de Julio de 1854. — Excmo. Sr. Rufino Rascon Fernandez, Presidente. — Pedro Pelayo. — Manuel Rebadan. — Félix Lojano. — Casimiro Nogueiras. — Bruno Alegria. — Diego Lopez Alcalde. — Fermín Lozano. — Manuel Barat. — Mariano Barriga. — Ilario Barriga. — Andrés Subinor, Secretario. — Excelentísimo Sr. Capitan general de los ejércitos nacionales, Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: La presencia de V. E. en Zaragoza, de tránsito para la corte, ha llenado de entusiasmo y alborozo á los fieles habitantes de esta ciudad, que ven en este paso la mas firme prenda de seguridad para el restablecimiento de las libertades patrias.

V. E., el General ilustre, el dignísimo español que ha sabido conservarse grande en la prosperidad é incomparable en la desgracia, es sin disputa la expresion genuina de los deseos que elocuentemente acaba de demostrar la nacion en masa. El Ayuntamiento y la ciudad de Huesca, que con ella así lo reconocen, os felicitan, señor, por vuestra vuelta á la vida pública, y os aclaman como el simbolo y restaurador de la libertad.

Dignos, Sr. Excmo., aceptar esta sincera manifestacion de nuestros sentimientos de lealtad hacia vuestra persona.

Casas consistoriales de Huesca á 21 de Julio de 1854. — Excmo. Sr. — El Alcalde Presidente, An-

tonio Agra. — El primer Teniente de Alcalde, Mariano Castañera de Alegre. — El segundo Teniente de Alcalde, Agustín Escuer. — El síndico, Sebastian Guillen. — Lorenzo Calleja. — Eusebio Olivar. — Miguel La-sala. — Tomás Casayus. — Anselmo Sopena. — Juan Beredet. — Manuel Guillen. — José Buil. — P. A. del I. A., Domingo Lartiga, Secretario.

### 3ª SECCION. — ANUNCIOS.

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 85 premios mayores de los 510 que comprende el sorteo del día de ayer.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
6,513	50000	Reus.
15,575	20000	Madrid.
7,427	10000	Zaragoza.
10,219	4000	Bejar.
3,526	4000	Madrid.
12,018	2000	Oviedo.
6,865	2000	Guadix.
8,871	2000	Zaragoza.
14,571	2000	Madrid.
13,449	2000	Idem.
14,763	1000	Idem.
7,444	1000	Sevilla.
6,415	1000	Madrid.
7,888	1000	Valencia.
13,490	1000	Madrid.
5,083	1000	Ferrol.
10,306	1000	Granada.
4,933	1000	Barbastro.
12,394	1000	Zaragoza.
9,614	1000	Cádiz.
11,631	1000	Algeciras.
8,856	1000	Sanlúcar de Barrameda.
5,230	1000	Málaga.
1,459	1000	Moguer.
4,110	1000	Cádiz.
14,589	1000	Madrid.
14,423	1000	Idem.
14,296	1000	Barcelona.
3,766	1000	Coruña.
7,543	1000	Badajoz.
1,769	500	Madrid.
10,774	500	Idem.
15,589	500	Barcelona.
3,171	500	Sevilla.
9,668	500	Valladolid.
7,901	500	Madrid.
5,137	500	Barcelona.
5,785	500	Madrid.
10,137	500	Coruña.
803	500	Cádiz.
8,637	500	Pontevedra.
1,211	500	Madrid.
6,597	500	Cádiz.
13,575	500	Madrid.
14,831	500	Idem.
15,537	500	Idem.
1,247	500	Coruña.
11,073	500	Cádiz.
11,635	500	Valencia.
13,442	500	Madrid.
9,125	500	Barcelona.
4,652	500	Madrid.
14,857	500	Idem.
8,557	500	Idem.
927	500	Sevilla.
9,237	400	Barcelona.
2,171	400	Cádiz.
2,606	400	Bilbao.
7,067	400	Murcia.
3,075	400	Valencia.
8,700	400	Puenteareas.
5,672	400	Coruña.
7,327	400	Cádiz.
14,202	400	Madrid.
13,745	400	Idem.
15,224	400	Idem.
13,321	400	Idem.
5,913	400	Alcudia de Carlet.
14,534	400	Madrid.
6,057	400	Idem.
6,393	400	Alcalá de Henares.
7,218	400	Sevilla.
15,717	400	Puenteareas.
6,345	400	Barcelona.
12,297	400	Sueci.
15,561	400	Coruña.
7,676	400	San Fernando.
9,404	400	Madrid.
3,113	400	Idem.
12,776	400	Zaragoza.
13,682	400	Madrid.
2,875	400	Idem.
1,248	400	Coruña.
14,421	400	Madrid.
1,795	400	Burgos.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo se ha de celebrar el día 12 de Agosto del presente mes sea bajo el fondo de 444,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 4100 premios, 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de.....	30,000
1... de.....	8,000
1... de.....	4,000
1... de.....	2,000
3... de.....	1,000
10... de.....	500
12... de.....	400
31... de.....	200
40... de.....	100
100... de.....	50
900... de.....	40
4,400	408,000

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

El sorteo se ha de verificar la mañana de dicho día 12 de Agosto en el sitio acostumbrado, in-

roduciéndose en los respectivos globos á presencia del público las 30,000 bolas de los números que entran en suerte, y las 4100 de los premios, con todas las formalidades y confrontaciones que exige el buen servicio y la debida satisfaccion de los juzgadores.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 4 de Julio de 1854. — José María Escudero.

#### MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Venta á pública subasta.

En el día 11 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería: en el 12 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Junio de 1853, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los días 9 y 10: unas y otras podrán desempeñarse ó renovarse hasta el 10 del actual, menos en los 7 y 8 destinados á su tasacion.

En el día 16 del presente mes de Agosto se reconocerán las alhajas que se hallen existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Julio de 1853: lo que se avisa á los interesados para que las desempeñen ó renueven antes del citado día.

Las operaciones del Monte son diarias menos en los días festivos: empeño de nueve á once, desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 1 por 100 por derecho de renovacion.

#### ESCUELA PREPARATORIA PARA LAS ESPECIALES DE CAMINOS, MINAS Y ARQUITECTURA.

Debiendo verificarse en esta corte desde el día 1º de Setiembre próximo venidero los exámenes de los que deseen ingresar como alumnos en la Escuela preparatoria para las especiales de caminos, minas y arquitectura, se hace saber que hasta el día último del mes corriente podrán presentar los aspirantes en la secretaria de dicha Escuela sus solicitudes, acompañadas de la partida de bautismo y de los demas documentos que acrediten los requisitos prevenidos en el art. 36 del reglamento de la escuela, aprobado por S. M. por Real orden de 12 de Febrero de 1852.

Los exámenes se verificarán al tenor de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del citado reglamento, debiendo poseer los aspirantes los conocimientos de matemáticas que se exigen con la extension, por lo menos, que tienen en las obras que á continuacion se expresan, sin que se entienda por eso que precisamente han de haber estudiado por ellas.

Para la aritmética y álgebra, Bourdon.  
Para la geometría especulativa y práctica, Vincent.

Para las trigonometrías, Legendre.  
Uso de las tablas de logaritmos, de Lalonde.  
Aplicacion del álgebra á la geometría, Biot.

La secretaria de la escuela está en el edificio del instituto de San Isidro, y en ella se recibirán las instancias todos los dias no festivos de ocho á diez de la mañana.

Madrid 1º de Agosto de 1854. — El Director, Gerónimo del Campo.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

Hallándose vacante la secretaria del Ayuntamiento de Adeje, dotada con 1200 rs. vn. anuales, se anuncia al público, de conformidad con el artículo 97 del reglamento para la ejecución de la ley municipal y el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre último, á fin de que los aspirantes á dicho empleo presenten sus solicitudes á aquel Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde esta fecha.

Santa Cruz de Tenerife 10 de Julio de 1854. — El Secretario, Manuel Castejon.

#### 4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Yo el infrascripto escribano de S. M. y de diligencias del Tribunal de Comercio de esta plaza doy fe que en virtud de providencia dictada ante mí por el citado Tribunal en los autos de concurso de acreedores al difunto D. Miguel Mercier, señalados con el núm. 23 del año de 1848, se convoca á los interesados en dicha dependencia, para que en el término de seis meses, que se contarán desde que este anuncio aparezca inserto en la Gaceta del Gobierno, se presenten con los documentos justificativos de su personalidad; apercibidos de que no haciéndolo, se les declarará en mora, surtiendo esta declaracion los efectos que determinan los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Y por lo proveído para su insercion en dicha Gaceta, sigo y firmo el presente en Cádiz á 21 de Junio de 1854. — Ricardo Leclere.

D. José Nacarino Brabo, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta capital y su partido, que de ser así el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á dos corchos de colmenas encontrados el 12 de Mayo último en la huerta de Molina, á las afueras del Casar, tasados pericialmente en 28 rs., para que en el término de tres meses, á contar desde la insercion del anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado á deducir sus acciones; apercibidos de que en otro caso se declararán de la pertenencia del Estado.

Dado en Cáceres á 28 de Julio de 1854. — José Nacarino Brabo. — Por mandado de S. S., Saturnino Gonzalez y Celaya.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, é ignorándose cual sea el paradero ó habitacion que en esta córte ocupe Lorenzo

Cabanillas, que á principios de Junio del corriente año pasó dos ó tres dias en la posada de la Villa, sita en la Cava Baja, se le cita por medio del presente para que en el término de tercero día comparezca en dicho juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial y escribanía de número de D. Domingo Bande, á fin de prestar la declaracion acordada en causa que en el mismo se sigue por hurto.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon, con término de nueve dias, contados desde el de hoy, á María Ignacia Fernandez Casalta, natural de Villamanrique de Tajo, soltera, sirvienta, para que dentro de dicho termino se presente en la cárcel de mugeres á dar su declaracion y descargos en la causa que se la sigue por robo, prevenida que de no hacerla sin mas citarla y emplazarla, se sustanciará en rebel-dia, parándola el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gómara, se convoca á junta general á los acreedores al abintestato de D. Manuel Rodrigo, empleado cesante que fué de Gobernacion y vecino de esta córte, habiéndose señalado para su celebracion el día 24 del corriente mes de Agosto á las doce de su mañana en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial. Lo que se hace saber á los referidos acreedores por medio del presente anuncio, á fin de que se sirvan concurrir á dicha junta; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Agosto de 1854. — Es copia, Fermín Gutierrez y Gómara.

#### BOLSA DE MADRID.

Colizacion del día 1.º de Agosto de 1854 á las tres de la tarde.

##### EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, 35-40 c. d.  
Idem del 3 por 400 diferido, 19-15 d.  
Acciones del Banco de San Fernando, 96.

##### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-30 d. — Paris á 8 d. v., 5-23 d.

##### Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Alicante...	..	..	Jaen.....	1/2	..
Almería...	..	..	Málaga....	1/4 d.	..
Badajoz...	..	..	Murcia....	..	..
Barcelona...	1/4 d.	..	Oviedo....	..	..
Bilbao...	..	..	Palencia...	..	..
Burgos...	..	..	Santander...	par.	..
Cáceres...	..	..	Santiago...	1/4	..
Cádiz...	1/2	..	Sevilla....	3/8	..
Córdoba...	..	..	Valencia...	..	..
Coruña...	par d.	..	Valladolid...	par.	..
Granada...	1/2	..	Zaragoza...	1/2 p.	..

#### ANUNCIO.

OBRA POETICAS del Excmo. Sr. D. Juan Nicasio Gallego, Secretario que fué de la Real Academia española, reunidas y publicadas por la misma Academia. Un tomo en 8.º mayor. Se vende á 20 rs. en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Príncipe.

En los mismos puntos se hallan de venta las siguientes obras de la Academia:

Diccionario de la lengua castellana, décima edicion, recientemente publicada. — En pasta 88 rs. — En papel 76.

Gramática de la lengua castellana. — En rústica 12 rs.

Tratado de ortografía de la misma. — En pasta 9 rs.

Prontuario de ortografía, compuesto de Real orden para todas las escuelas públicas. — En rústica 3 rs.

El Fuero Juzgo en latin y castellano. — En pasta 32 rs.

D. Quijote, con la vida de Cervantes, cinco tomos en 8.º — En pasta 80 rs. — En rústica 50.

Vidas sueltas de Cervantes, un tomo. — En pasta 30 rs. — En rústica 25.

El siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana. — En pasta 16 rs.

La venta por mayor se verificará en el referido despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 desde 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe del Prontuario de ortografía tomando de una vez 200 ó mas ejemplares.